

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0140-2022/MPAL

Lircay, 01 de agosto de 2022.

VISTO:

Informe N° 0354-2022/MPAL/GM/GDS, Informe N° 0253-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, Expediente Administrativo N° 3990-2022, sobre reconocimiento vía acto resolutivo de Administrador y Tesorero del Centro Poblado de Allarpo Chillama, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su Artículo 5°, establece que La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería - y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación;

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en su Artículo Único establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2019/MPAL, de fecha 18 de setiembre de 2019, se proclama y reconoce a los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Angaraes, la misma que reconoce al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Allarpo Chillama, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CARGO
1	LUCIO BONZANO CARDENAS	23458905	ALCALDE
2	LUCIANO HUAMANI ESLAVA	23469362	REGIDOR
3	ELENA OLIMPIA HUAMANI ESLAVA	23458549	REGIDOR
4	TOMAS GABRIEL RAFAEL CLEMENTE	43214946	REGIDOR
5	MARI LUZ ZEVALLOS TAPE	72480421	REGIDOR
6	HERNAN ZEVALLOS HUAMANI	23458320	REGIDOR

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los centros poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la de la Municipalidad del Centro Poblado de Allarpo Chillama;

Que, mediante expediente N° 3990-2022, de fecha 26 de julio de 2022, el Alcalde del Centro Poblado de Allarpo Chillama solicita reconocimiento vía acto resolutivo del administrador y Tesorero, quienes serán los responsables del manejo de fondos económicos del Centro Poblado de Allarpo Chillama;



Que, mediante Informe N° 0253-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 27 de julio de 2022 el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor A. Quispe Huamanyalli solicita reconocimiento vía acto resolutivo del Administrador y Tesorero del C.P. de Allarpo Chillama, para el manejo de la cuenta, siendo los siguientes: Lucio Bonzano Cárdenas DNI N° 23458905 y Frank Bonzano Huamani DNI N° 70785872;

Que, mediante Informe N° 0354-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, solicita reconocimiento vía acto resolutivo del administrador y Tesorero del Centro Poblado de Allarpo Chillama, la misma que contiene el acta de sesión Extraordinaria, en el cual se designa a los responsables del manejo de las cuentas que deberán registrar su firmas ante el Banco de la Nación, de las siguientes personas: Lucio Bonzano Cárdenas DNI N° 23458905 y Frank Bonzano Huamani DNI N° 70785872;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Allarpo Chillama, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2022, que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

LUCIO BONZANO CARDENAS	DNI. 23458905	Administrador
FRANK BONZANO HUAMANI	DNI. 70785872	Tesorero

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Allarpo Chillama para que realice los trámites pertinentes ante la entidad Financiera, para la acreditación y el registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las demás resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GDS
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE